

Privacidad: Alcances y límites del Estado

4 de noviembre, 2011

C. Lic. Claudia P. Arteaga Arróniz
Guadalajara, Jalisco.

Agenda Día 1

- 1. Introducción: datos personales.**
- 2. Derecho a la privacidad.**
- 3. Derecho a la intimidad.**
- 4. Documental.**
- 5. Cierre y despedida.**



Datos Personales	<ul style="list-style-type: none">• Derecho de personalidad, inherente a toda persona humana.
Derecho a la Privacidad	<ul style="list-style-type: none">• Círculo de la vida privada, que debe ser respetada.
Derecho a la Intimidad	<ul style="list-style-type: none">• Parte de mayor restricción en la vida privada.

Datos Personales

Datos Personales

Derecho a la Privacidad

Derecho a la intimidad

A

- Descripción de datos personales.

B

- Clasificación de los datos personales.

C

- Derecho a la autodeterminación.

D

- Concepto y antecedentes de la acción de hábeas data.

E

- El ejercicio de la acción hábeas data.

F

- Principios de los datos personales y aviso de privacidad.

G

- Persona identificada e identificable.

Datos
Personales

Derecho
a la
Privacidad

Derecho
a la
intimidad

A

- Descripción de datos personales

B

- Clasificación de los datos personales.

C

- Derecho a la autodeterminación.

D

- Concepto y antecedentes de la acción de hábeas data.

E

- El ejercicio de la acción hábeas data.

F

- Principios de los datos personales y aviso de privacidad.

G

- Persona identificada e identificable.

DATOS PERSONALES

A

• Descripción de datos personales

*La información concerniente a una **persona física identificada o identificable**, como: la relativa a su origen étnico o racial, la que se refiera a sus características físicas, morales o emocionales, a su vida afectiva o familiar, el domicilio, número telefónico, patrimonio, ideología y opiniones políticas, creencias, convicciones religiosas o filosóficas, los estados de salud físicos o mentales, las preferencias sexuales, o cualquier otro dato análogo a los anteriores que afecten la intimidad de la persona*

Datos
Personales

Derecho
a la
Privacidad

Derecho
a la
intimidad

A

- Descripción de datos personales

B

- Clasificación de los datos personales.

C

- Derecho a la autodeterminación.

D

- Concepto y antecedentes de la acción de hábeas data.

E

- El ejercicio de la acción hábeas data.

F

- Principios de los datos personales y aviso de privacidad.

G

- Persona identificada e identificable.

CLASIFICACIÓN

Datos sensibles

Identificativos de sentimientos y de personalidad;

Pensamientos privados;

Escasa disposición público;

Violación = daño grave.

Alcance público

Nombre y apellidos, domicilio, filiación, número de teléfono, números identificatorios (cédula, pasaporte, D.N.I., etc.), patrimonio, créditos obtenidos

Datos
Personales

Derecho
a la
Privacidad

Derecho
a la
intimidad

A

- Descripción de datos personales.

B

- Clasificación de los datos personales.

C

- Derecho a la autodeterminación.

D

- Concepto y antecedentes de la acción de hábeas data.

E

- El ejercicio de la acción hábeas data.

F

- Principios de los datos personales y aviso de privacidad.

G

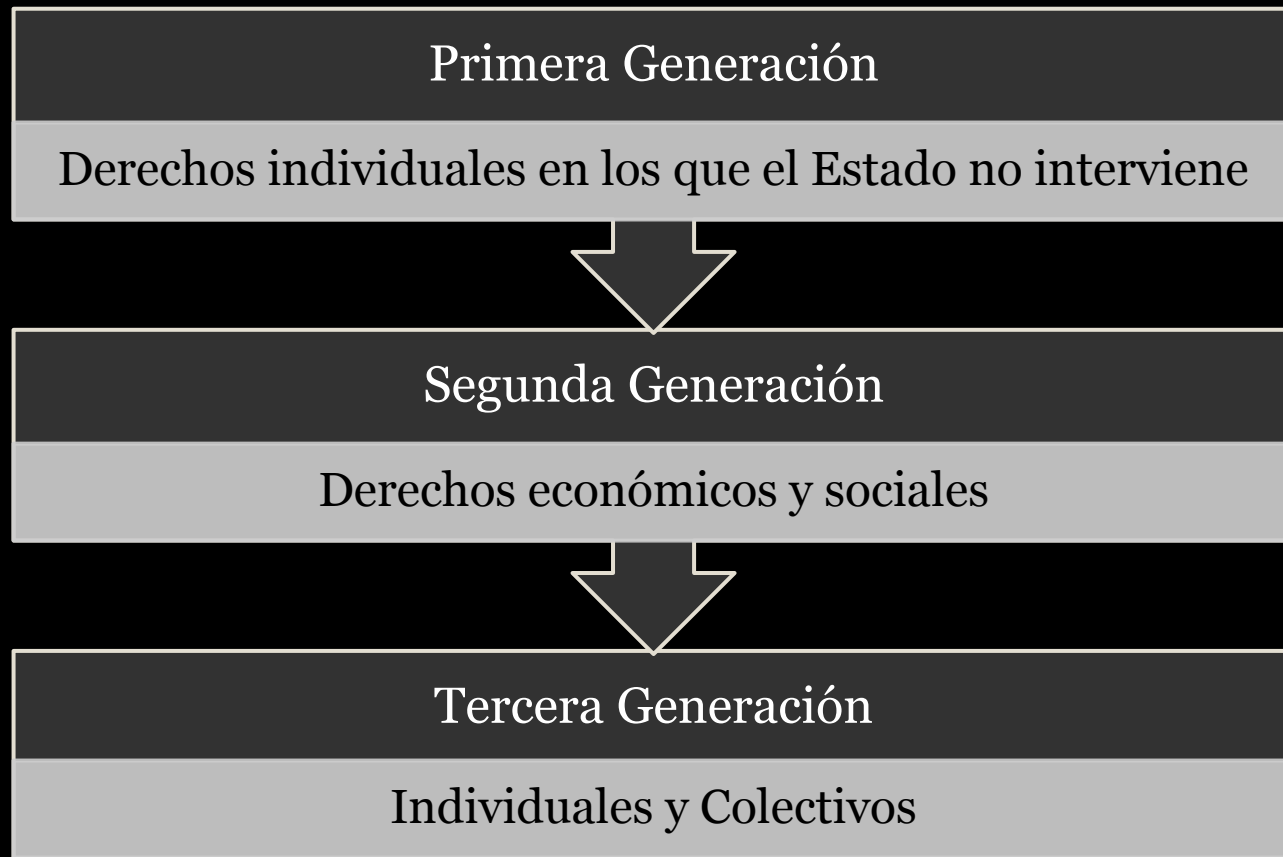
- Persona identificada e identificable.

DATOS PERSONALES

C

- Derecho a la Autodeterminación

Los derechos están divididos en tres generaciones:



Autodeterminación Informativa

Derecho a la Disposición de Datos

Consentimiento del uso de datos
personales

Posibilidad de supervisar el uso de
los datos



DATOS PERSONALES



- Derecho a la Autodeterminación

Características del Derecho a la Autodeterminación Informativa

- Carácter Originario e Innato
- Absoluto
- Personalísimo
- Irrenunciable
- Variable
- Imprescriptible
- Interno

Datos
Personales

Derecho
a la
Privacidad

Derecho
a la
intimidad

A

- Descripción de datos personales.

B

- Clasificación de los datos personales.

C

- Derecho a la autodeterminación

D

- **Concepto y antecedentes de la acción de hábeas data.**

E

- El ejercicio de la acción hábeas data.

F

- Principios de los datos personales y aviso de privacidad.

G

- Persona identificada e identificable.

DATOS PERSONALES

D

- Concepto de la acción del hábeas data

El derecho que asiste a toda persona, **identificada o identificable**, a solicitar la exhibición de los registros en los cuales están incluidos sus datos personales, para su conocimiento, a requerir el acceso, rectificación cancelación y oposición.

DATOS PERSONALES

D

- Antecedentes de la acción de hábeas data

La acción de hábeas data aparece a finales del siglo XX.

ALEMANIA

Weimar de Alemania (1919), expedientes procedimientos administrativos

La Ley de Protección de Datos Federal” (1977).

Comisión Federal para la Protección de Datos.

EUA

Ley de Privacidad (1974), “escándalo Watergate” de Richard Nixon.

FRANCIA

Ley Francesa (1978); Comisión.

GRAN BRETAÑA

“Data Protection Act” (1998)

Datos
Personales

Derecho
a la
Privacidad

Derecho
a la
intimidad

A

- Descripción de datos personales.

B

- Clasificación de los datos personales.

C

- Derecho a la autodeterminación.

D

- Concepto y antecedentes de la acción de hábeas data.

E

- El ejercicio de la acción hábeas data.

F

- Principios de los datos personales y aviso de privacidad.

G

- Persona identificada e identificable.

Ejercicio sobre los datos personales:

- Particulares:

- a) Acceder.
- b) Rectificar.
- c) Cancelar.
- d) Oposición.

Se tienen 20 días para responder a la solicitud, y 15 para hacer las adecuaciones.

- Públicos: No cancelación

Disposiciones Generales aplicable para sujetos obligados

Las entidades públicas deben adoptar procedimientos adecuados para recibir y responder las solicitudes de derechos ARCO.

El procedimiento del ejercicio de los derechos es gratuito

La solicitud puede hacerse personalmente o por el representante

Tanto para la solicitud como para la entrega de los datos, se debe presentar una identificación oficial con fotografía

La respuesta a la solicitud relacionada con los datos personales, es el mismo que para el acceso a la información pública.

Adoptar las medidas necesarias que garanticen la seguridad de la información confidencial y eviten su alteración, pérdida, transmisión, publicación y acceso no autorizado.

Cuando se solicite modificaciones a los datos personales, deberán especificarse cuales son éstas, debiendo aportar la documentación que lo justifique

Formato

Datos del
Solicitante

Formato
de Entrega

Documentos
Anexos

SOLICITUD DE ACCESO O CORRECCIÓN A DATOS PERSONALES
Homoclave RFTS: IFAI-00-002 e IFAI-00-003

1. DATOS DEL SOLICITANTE O DE SU REPRESENTANTE

Solicitante _____
 En caso de Persona Moral: Apellido Paterno _____ Apellido Materno (opcional) _____ Nombre(s) _____
 Representante (en su caso): Denominación o Razón Social _____
 Apellido Paterno _____ Apellido Materno (opcional) _____ Nombre(s) _____

2. FORMA EN QUE DESEA LE SEA ENTREGADA LA INFORMACIÓN

• Elija con una "X" la opción deseada:

Personalmente o a través de representante legal En el domicilio de la Unidad de Enlace de la dependencia o entidad - Sin costo

Por correo certificado Sin costo

Por mensajería Siempre y cuando el particular, al presentar su solicitud, haya cubierto o cubra, el pago del servicio de mensajería respectivo. Si asíel no cubre este pago, la notificación se realizará por correo certificado

Por medios electrónicos A través del Sistema de Solicitudes de Información - SISI (<http://informacionpublica.gob.mx>) - Sin costo. En este caso el solicitante debe contar con la certificación del medio de identificación electrónica.

• En caso de seleccionar la opción de correo certificado o mensajería, favor de proporcionar los siguientes datos:

Calle _____ No. Exterior / No. Interior _____ Colonia o Fraccionamiento _____ Delegación o Municipio _____ Entidad federativa _____
 País _____ Código Postal _____

• Elija una opción para reproducir la información de sus datos personales:

Copias Simple - Sin costo Copias Certificadas - Con costo Otro tipo de medio (especificar) _____

3. DEPENDENCIA O ENTIDAD A LA QUE SOLICITA LA INFORMACIÓN

4. DESCRIPCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES O MODIFICACIONES SOLICITADAS

Con el fin de brindar un mejor servicio, además de describir la información que solicita, se sugiere proporcionar todos los datos que considere facilitan la búsqueda de dicha información. Si el espacio no es suficiente, puede anexas hojas a esta solicitud.

5. DOCUMENTOS ANEXOS

• Acreditación del solicitante o representante legal Información Pública

• Comprobante de porte pagado (Sólo en caso de solicitar la entrega de la información por mensajería)

• Documentos anexos a la solicitud (Sólo en caso de no ser suficiente el espacio del numeral 4)

• Este trámite requiere la presentación de una identificación oficial con fotografía y, en caso de que acuda su representante legal, se requiere la documentación que acredite tal representación.

Dependencia

Descripción de
los datos
Solicitados

DATOS PERSONALES

F

• Ejercicio de Datos Personales

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información pública gubernamental, establece el derecho de las personas para oponerse a la publicación de sus datos personales, en las sentencias judiciales*



* Artículo 8 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información pública gubernamental.

Datos
Personales

Derecho
a la
Privacidad

Derecho
a la
intimidad

A

- Descripción de datos personales.

B

- Clasificación de los datos personales.

C

- Derecho a la autodeterminación.

D

- Concepto y antecedentes de la acción de hábeas data.

E

- El ejercicio de la acción hábeas data.

F

- Principios de los datos personales y aviso de privacidad.

G

- Persona identificada e identificable.

DATOS PERSONALES

F

- Principios de los datos personales

Licitud

Consentimiento

**Información
(aviso de la
privacidad)**

Calidad

Finalidad

Responsabilidad

DATOS PERSONALES

F

• ¿Qué es el aviso de privacidad?

Documento físico, electrónico o en cualquier otro formato (cómo puede ser visual o sonoro) generado por el responsable que es puesto a disposición del titular, previo al tratamiento de sus datos personales, de conformidad con lo que establece la Ley. Se tienen **excepciones** de darse, cuando los datos sean para fines históricos, estadísticos o científicos.

¿Qué debe contener un aviso de privacidad?

- I. Quién recaba (responsable),
- II. Qué recaba (información que se recaba)
- III. Para qué recaba (las finalidades del tratamiento)
- IV. Cómo limitar el alcance (uso o divulgación)
- V. Cómo revocar consentimiento
- VI. Cómo ejercer derechos ARCO (medios)
- VII. Cómo comunica cambios al aviso (procedimiento y medio)

<http://www.cinepolis.com/PDF/aviso-de-privacidad-cinepolis-cc.pdf>

[aviso-de-privacidad-cinepolis-cc.pdf](http://www.cinepolis.com/PDF/aviso-de-privacidad-cinepolis-cc.pdf)

Datos
Personales

Derecho
a la
Privacidad

Derecho
a la
intimidad

A

- Descripción de datos personales.

B

- Clasificación de los datos personales.

C

- Derecho a la autodeterminación.

D

- Concepto y antecedentes de la acción de hábeas data.

E

- El ejercicio de la acción hábeas data.

F

- Principios de los datos personales y aviso de privacidad.

G

- Persona identificada e identificable.

DATOS PERSONALES

G

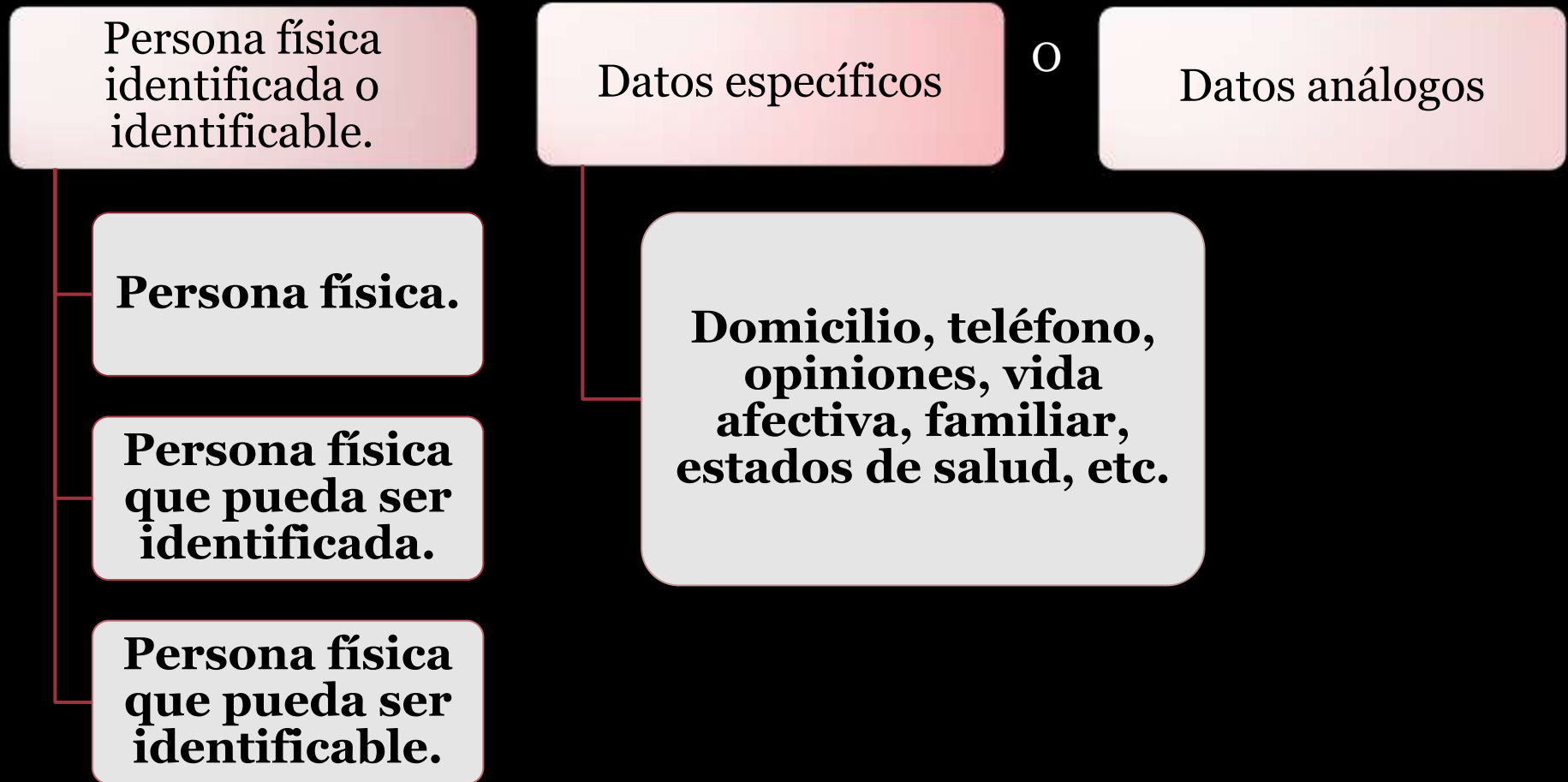
- Persona Identificada e Identificable

“la información concerniente a una persona física identificada o identificable, entre otra, la relativa a su origen étnico o racial, la que se refiera a sus características físicas, morales o emocionales, a su vida afectiva o familiar, el domicilio, número telefónico, patrimonio, ideología y opiniones políticas, creencias, convicciones religiosas o filosóficas, los estados de salud físicos o mentales; las preferencias sexuales o cualquier otro dato análogo a los anteriores que afecten la intimidad de la persona;”

Requisitos de datos personales.

- a) Que sea información de una persona física, identificada o identificable;
- b) Relacionada con los aspectos descritos en dicho párrafo (como domicilio, teléfono, sobre la salud, algunas opiniones, creencias, etc.); **u**,
- c) Otro dato que sea análogo que afecte la intimidad de la persona.





Derecho a la Privacidad

Datos
Personales

Derecho
a la
Privacidad

Derecho
a la
intimidad

A

- Definición

B

- Derecho a la vida privada.

Datos
Personales

Derecho
a la
Privacidad

Derecho
a la
intimidad

A

- Definición

B

- Derecho a la vida privada.

La privacidad o vida privada abarca todas aquellas manifestaciones que están apartadas de lo público del individuo, del papel que cada quien representa en la sociedad, en virtud del cual se imponen ciertos contactos o relaciones con terceros.

- **Su violación causa un daño moral irreparable.**
- **La mayoría de los casos no se recurre, al no ser un derecho fundamental.**



Caso “Griswold v. Connecticut” E.E.U.U. 1961

- Clínica de Control de Natalidad.
- Distribuía anticonceptivos, medicamentos e información relacionada
- Arresto de Estelle Griswold, Directora de la clínica y de la LPPEC
- Veredicto de la Suprema Corte de Justicia de los Estados Unidos.

la Ley de Connecticut violaba la privacidad de los individuos, pues suponía una injerencia injustificada en la vida privada



Derecho de la Vida Privada

Suprema Corte de Justicia de la Nación.

1. Hogar y familia

2. Publicidad misma del acto

3. Oposición a una función pública

Derecho a la Intimidad

Datos
Personales

Derecho
a la
Privacidad

Derecho
a la
intimidad

A

- Concepto

B

- Diferencia entre el derecho a la privacidad e intimidad

C

- Antecedentes

D

- Características de los Derechos de la Personalidad

E

- Derecho a la privacidad e intimidad desde la Constitución.

F

- Derecho a la Intimidad en otros Países

G

- Caso práctico resuelto por la Corte Interamericana de los Derechos Humanos.

Datos
Personales

Derecho
a la
Privacidad

Derecho
a la
intimidad

A

• **Concepto**

B

• **Diferencia entre el derecho a la privacidad e intimidad**

C

• **Antecedentes**

D

• **Características de los Derechos de la Personalidad**

E

• **Derecho a la privacidad e intimidad desde la Constitución.**

F

• **Derecho a la Intimidad en otros Países**

G

• **Caso práctico resuelto por la Corte Interamericana de los Derechos Humanos.**

DERECHO A LA INTIMIDAD

A

• Concepto

No hay definición universal sobre el Derecho a la Intimidad

- Bajo Fernández:

“El ámbito personal donde cada uno, preservado del mundo exterior, encuentra las posibilidades de desarrollo y fomento de su personalidad”

- González Gaitano sostiene que:

“Pierde su condición de íntimo aquello que los demás, pocos o muchos, conocen”

- El derecho a la intimidad es la respuesta jurídica al interés de cada persona en el ámbito que pueda desenvolverse sin intrusión, curiosidad, o injerencias de terceros, sin vigilancia o espionaje.

Son intromisiones a la vida privada y en particular a la intimidad personal actos y registros de:

- El espionaje
- La investigación y seguimiento de una persona en su vida diaria
- La revisión de información ajena
- De datos
- De voz
- De rasgos
- Huellas
- Fotografías
- Entre otros



Datos
Personales

Derecho
a la
Privacidad

Derecho
a la
intimidad

A

• Concepto

B

• **Diferencia entre el derecho a la privacidad e intimidad**

C

• Antecedentes

D

• Características de los Derechos de la Personalidad

E

• Derecho a la privacidad e intimidad desde la Constitución.

F

• Derecho a la Intimidad en otros Países

G

• Caso práctico resuelto por la Corte Interamericana de los Derechos Humanos.

DERECHO A LA PRIVACIDAD

B

- Diferencia entre derecho a la privacidad y derecho a la intimidad

- No hay postura unánime entre la interrelación entre el Derecho a la Privacidad y el Derecho a la Intimidad.
- La intimidad es la parte más reservada de la vida privada, es un concepto más estricto y restringido que el de “vida privada”.
- La intimidad está incluida en la privacidad.

Pronunciamiento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en México

- El Derecho a la Intimidad es un núcleo protegido con mayor intensidad, pues ésta se integra con los extremos más personales del individuo y de su familia, formando parte de su vida privada.
- La vida privada habrá de conceptualizarse como la generalidad,
- La intimidad –que es una parte de la vida privada–, como la especificidad.



Datos
Personales

Derecho
a la
Privacidad

Derecho
a la
intimidad

A

• **Concepto**

B

• **Diferencia entre el derecho a la privacidad e intimidad**

C

• **Antecedentes**

D

• **Características de los Derechos de la Personalidad**

E

• **Derecho a la privacidad e intimidad desde la Constitución.**

F

• **Derecho a la Intimidad en otros Países**

G

• **Caso práctico resuelto por la Corte Interamericana de los Derechos Humanos.**

DERECHO A LA INTIMIDAD

C

• Antecedentes

Pocos antecedentes se tienen del derecho a la intimidad, al igual que al derecho de privacidad o de la vida privada, en razón de ello, y de que algunos tratadistas los toman como sinónimos, en el presente apartado se aludirán ambos de manera indefinida.



Marco Histórico,

- Antigüedad Clásica
- Época Medieval
- Siglos XVI- VXIII
- Constitucionalismo

Antigüedad Clásica

Textos-Tratados- Autores

- Edicto de Milán de 313 d.C. de Constantino y Licinio

Elementos Centrales

- Relación entre intimidad y libertad
- Libertad de culto
- Eliminar acción del adulterio por respeto a la familia y a la sociedad

Época Medieval

Textos-Tratados- Autores

- Carta entre Rey Alfonso I y los Moros de Tudela. (1119)
- La Carta Magna de Juan Sin tierra (1215)

Elementos Centrales

- Derecho de la protección del domicilio y bases sobre la protección de la correspondencia
- Libertades de circulación y de entradas y salidas del territorio, evade protección del domicilio.

Siglo XVI – XVIII

Textos-Tratados- Autores

- Constitución Federal de Estados Unidos de América de 1787
- Declaración de Derechos Humanos del Hombre y del Ciudadano de 1789
- Novísima Recopilación de Leyes de España

Elementos Centrales

- Se limita prerrogativas de los monarcas, al individuo en su esfera privada tiene determinados derechos.
- Se establece el respeto a la intimidad del individuo.
- Por primera vez se institucionalizan manifestaciones de la intimidad como garantía, al igual que otros derechos.

Constitucionalismo

Textos-Tratados- Autores

- Estatuto de Bayona. (Carta francesa).
- Constitución Española de 1869.
- Publicación del artículo: “*The right to privacy*” (1890), caso de la familia Warren.

Elementos Centrales

- La inviolabilidad de la correspondencia, con excepciones de emergencia, incendio, etc; y se dirigió en principio a las autoridades gubernativas de los correos.
- La obtención de una protección jurídica en casos de acceso a la vida privada por los medios de comunicación.
- Establecimiento de un derecho fundamental, sobre los pensamientos, emociones, sensaciones de una persona física.

Datos
Personales

Derecho
a la
Privacidad

Derecho
a la
intimidad

A

• Concepto

B

• Diferencia entre el derecho a la privacidad e intimidad

C

• Antecedentes

D

• **Características de los Derechos de la Personalidad**

E

• Derecho a la privacidad e intimidad desde la Constitución.

F

• Derecho a la Intimidad en otros Países

G

• Caso práctico resuelto por la Corte Interamericana de los Derechos Humanos.

DERECHO A LA INTIMIDAD

D

- Características de los Derechos de la Personalidad

Características de los derechos de la personalidad :

Carácter Originario e Innato

Carácter Absoluto

Extrapatrimonialidad

Irrenunciabilidad

Inembargabilidad

Imprescriptibilidad

Datos
Personales

Derecho
a la
Privacidad

Derecho
a la
intimidad

A

• Concepto

B

• Diferencia entre el derecho a la privacidad e intimidad

C

• Antecedentes

D

• Características de los Derechos de la Personalidad

E

• **Derecho a la privacidad e intimidad desde la Constitución.**

F

• Derecho a la Intimidad en otros Países

G

• Caso práctico resuelto por la Corte Interamericana de los Derechos Humanos.

DERECHO A LA INTIMIDAD

E

- Derecho a la Privacidad desde la Constitución

- A diferencia de otros países, que cuentan con leyes muy específicas, en México se cuenta con la Ley de Protección de Datos, en posesión de particulares, aunque está no especifica sobre la intimidad.
- El **artículo 16** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece diversos derechos que recen en la protección a la privacidad



Artículo 16 de la Constitución

Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones

Las comunicaciones privadas son inviolables. La ley sancionará penalmente cualquier acto que atente contra la libertad y privacía de las mismas

la autoridad competente, por escrito, deberá fundar y motivar las causas legales de la solicitud

La correspondencia que bajo cubierta circule por las estafetas estará libre de todo registro, y su violación será penada por la ley



Datos
Personales

Derecho
a la
Privacidad

Derecho
a la
intimidad

A

• Concepto

B

• Diferencia entre el derecho a la privacidad e intimidad

C

• Antecedentes

D

• Características de los Derechos de la Personalidad

E

• Derecho a la privacidad e intimidad desde la Constitución.

F

• **Derecho a la intimidad en otros países**

G

• Caso práctico resuelto por la Corte Interamericana de los Derechos Humanos.

DERECHO A LA INTIMIDAD

F

• Derecho a la Intimidad en otros países

A través de las distintas latitudes, culturas y diferencias históricas se encuentran diferentes formas de entender y proteger el derecho a la privacidad y a la intimidad.

Aquí se presenta un dossier de las prácticas de algunos países en la actualidad



Marco Geográfico

- España
- Inglaterra
- Italia
- Estados Unidos
- Perú

España

Leyes y acuerdos

- Art. 18.1 y 20.4 de la Constitución
- Ley orgánica 1/1982 del 5 de mayo

Cobertura y Alcance

- Derechos al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen como derechos fundamentales.
- Se limita al ejercicio de la Libertad de expresión
- No es intromisión ilegítima, si existe el consentimiento.
- Existe indemnización por daños y perjuicios causados.
- Se protege a los menores de edad y fallecidos.

Inglaterra

Leyes y acuerdos

- No prevé de manera independiente la “intimidad”, se regulan otros derechos, como el derecho de prensa, al honor o a la reputación, así como acciones diversas que coadyuvan a la protección de manera indirecta a la intimidad
- Caso Duquesa de Argyll.

Cobertura y Alcance

- Acciones derivadas de intrusiones físicas ilegítimas en los ámbitos íntimos de terceras personas y a la Propia Imagen como derechos fundamentales
- Protección a la violación de confidencialidad o de acto ilícito que sea publicado, cuando no sea veraz la información.
- Disposiciones legales han prohibido la publicación de datos de personas que están involucradas en procedimientos judiciales

Italia

Leyes y acuerdos

- No contempla normas expresas sobre el derecho a la intimidad
- Código Civil: derecho al nombre y la imagen.
- Mediante sentencia se limita la intromisión a la intimidad.

Cobertura y Alcance

- Derechos al nombre y a la imagen
- Contempla la tutela preventiva para evitar la intromisión a la intimidad.
- El derecho a la intimidad, al honor, a la reputación y a la dignidad, son considerados derechos inviolables

Estados Unidos

Leyes y acuerdos

- Common Law
- *“The right to privacy”*

Cobertura y Alcance

- La intromisión
- La revelación pública de hechos privados
- La ubicación de una persona en una falsa imagen ante el público
- La apropiación del nombre o la imagen con propósitos comercial.

Perú

Leyes y acuerdos

- Código Penal de Perú promulgado en 1991
- Declaración Universal de los Derechos Humanos, dedica un capítulo a la “*violación a la intimidad*”.

Cobertura y Alcance

- Protege intimidad de la vida personal o familiar ya sea observando, escuchando o registrando un hecho privado.
- La ley impone una pena de uno a tres años y de treinta a ciento veinte días-multa, cuando se revela la intimidad y se puede aumentar si se utiliza algún medio de comunicación social, o si se trata de algún funcionario público en ejercicio del cargo.

Datos
Personales

Derecho
a la
Privacidad

Derecho
a la
intimidad

A

• Concepto

B

• Diferencia entre el derecho a la privacidad e intimidad

C

• Antecedentes

D

• Características de los Derechos de la Personalidad

E

• Derecho a la privacidad e intimidad desde la Constitución.

F

• Derecho a la Intimidad en otros Países

G

• Caso práctico resuelto por la Corte Interamericana de los Derechos Humanos.

DERECHO A LA PRIVACIDAD

G

- Caso Práctico Resuelto por la CIDH

Caso Práctico: “Tristán Donoso v. Panamá”

- Hechos y bases del caso
- Resolución de CIDH en 2007
- Argumentos sobre:
 - Vida Privada
 - Intercepción y grabación de conversaciones telefónicas
 - Divulgación de conversaciones telefónicas
 - Lesiones
 - Resolución final



Documental



Sigueme Si Puedes - Espionaje Social - [YouTube.url](https://www.youtube.com/watch?v=...)

Sesión de Preguntas

Despedida